



ACUERDO MUNICIPAL N° 074 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Agosto del 2012, el Informe N° 1778-2012/GSSCDE/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 065-2012-MDCGAL-CM, se aprobó el Programa para la Implementación de 8 ciclovías recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales se dividen en: Muévete en Bici 05/08/2012 y 09/12/2012; Juegos Tradicionales 19/08/2012; Campañas Informativas 09/09/2012; Trote por la Juventud y tu Bienestar 23/09/2012 y 18/11/2012; Fiesta Deportiva 07/10/2012 y Cultura Urbana 28/10/2012.

Que, sin embargo mediante Informe N° 1778-2012/GSSCDE/MDCGAL, el Gerente de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico solicita el cambio del cronograma de las actividades programadas, porque se cruzan con otras actividades institucionales como el Homenaje Institucional por la reincorporación de Tacna al seno patrio, proponiéndose un nuevo cronograma.

Que, el instructivo de la Meta "Implementación de un Programa de una Ciclo vía recreativa en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud" señala que se debe elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la Ciclovía recreativa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalará.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la modificatoria del Programa para la Implementación de 8 ciclovías recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para su debate y análisis y habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores la siguiente: 08 votos a favor para que baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales y 01 abstención.





ACUERDO MUNICIPAL Nº 074 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la remisión del Informe Nº 1778-2012-GSSCDE/MDCGAL que contiene la solicitud de cambio de cronograma de las actividades programadas para la Implementación de 8 ciclovías recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



